



MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. -

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, las suscritas regidoras, integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos presentar a su respetable consideración el presente **PROYECTO DE DICTAMEN ACUERDO**, para que se integre a la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

1.-Que, con fecha de 14 de junio del 2022, el Presidente Municipal Cruz Pérez Cuellar, recibió una solicitud del gobierno municipal de Santa Bárbara, Chihuahua, petitorio que realizara el C. José Antonio Bilbao Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, consistente en la donación de dos vehículos para el mejor desarrollo de sus actividades más esenciales, dentro de su cabecera municipal.

2.-Que, con fecha de 25 de agosto del presente, mediante oficio DPM/AP/544/2022, la Mtra. Jessica Karina Espino López, en su carácter de Directora de Patrimonio Municipal, solicita a la Secretaria de Ayuntamiento la enajenación a título gratuito dos vehículos tipo Pick Up Crew Cab, marca Dodge, línea Ram 2500, modelo 2017, identificado el primero con número de serie 3C6SRADT5HG775076 y 3C6SRADT9HG778062 respectivamente, en favor del municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, mismos que se consideran inservibles para este municipio dadas sus condiciones mecánicas y su alto costo de reparación.

3.- Es el caso que se recibió oficio SA/GOB/1281/2022, por parte de la Dirección de Gobierno, adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, en el que se solicita la



enajenación a título gratuito de los bienes municipales mencionados en el resultando anterior.

4.- Los bienes muebles forman parte del patrimonio municipal y toda vez que se trata de bienes no útiles, según se acredita con el dictamen de no utilidad que se anexa al presente, es por lo que se requiere darlos de baja, con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dentro de sus lineamientos para la disposición final y baja de bienes muebles, numeral D.1.3., se requiere que el Ayuntamiento autorice la baja del patrimonio municipal

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracciones V, VI, VII, y VIII, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 50 párrafos tercero y cuarto, 67 fracción V, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y atendiendo lo establecido en la fracción XXII del artículo 28 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, establece que este H. Ayuntamiento, tiene competencia para autorizar al Presidente Municipal para enajenar a título oneroso o gratuito bienes muebles del dominio privado municipal, cuyo valor sea superior a doscientos cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

SEGUNDO. - Que esta Comisión de Hacienda está facultada con fundamento en lo establecido por el artículo 120 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en base a los anteriores enunciados y argumentos consideramos precedente emitir el presente:



DICTAMEN:

UNICO. -Se dictamina en sentido favorable la enajenación a título gratuito de dos bienes muebles, consistente en dos vehículos tipo Pick Up Crew Cab, marca Dodge, línea Ram 2500, modelo 2017, identificado el primero con número de serie 3C6SRADT5HG775076 y 3C6SRADT9HG778062 respectivamente, en favor del municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, por lo que, en base a los argumentos enunciados en supra líneas, consideramos procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – Este H. Ayuntamiento autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Oficial Mayor, Secretario de la Presidencia y del H. Ayuntamiento, para que procedan a la desincorporación y enajenación a título gratuito consistente en dos vehículos tipo Pick Up Crew Cab, marca Dodge, línea Ram 2500, modelo 2017, identificado el primero con número de serie 3C6SRADT5HG775076 y 3C6SRADT9HG778062 respectivamente, en favor del municipio de Santa Bárbara, Chihuahua

SEGUNDO. –De la misma manera se acuerda que el traslado de los vehículos descritos, quedará a cargo del municipio de Santa Bárbara, Chihuahua.

TERCERO. - Notifíquese para los efectos legales conducentes.

G



ATENTAMENTE

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua "

**CD. JUÁREZ, CHIH. A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA:**


**C. ANA CARMÉN ESTRADA GARCÍA
COORDINADORA**


**C. MARÍA DOLORES ADAME ALVARADO
SECRETARIA**


**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**


**LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ
VOCAL**